

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA U.A. LOS PANIZOS

CLÁUSULA 1.ª OBJETO.-

El objeto del presente expediente es la contratación por procedimiento abierto de subasta de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de las obras de urbanización, de la U. A. Los Panizos, según proyecto realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Sabater Soto.

La descripción de las obras a realizar constan en el correspondiente Proyecto Técnico, el cual queda incorporado al contrato como contenido obligacional. El contratista deberá ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto y con las indicaciones del técnico director de las obras.

CLÁUSULA 2.ª CUANTIA.-

El tipo de subasta es de 1.490.124,00 € (IVA incluido). El precio será el único elemento a tener en cuenta en la adjudicación, excepto en los casos de baja temeraria.

El adjudicatario deberá abonar los honorarios de dirección de obra y la coordinación en materia de Seguridad y Salud.

CLÁUSULA 3. ª.

Existe un crédito presupuestario en la partida del presupuesto del ejercicio del año 2005.

CLÁUSULA 4.ª

El plazo de ejecución de las obras será de **DOCE MESES**, que comenzara a contarse desde la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá realizarse en el plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior al de un mes desde la fecha de su formalización. (Art. 142 LCAP).

CLÁUSULA 5.ª

Los derechos y obligaciones de las partes serán los que se deriven del proyecto técnico y de las cláusulas administrativas generales y particulares. El pago de las obras se realizará después de haber sido expedida la acta de recepción. No obstante, se harán entregas mensuales a cuenta mediante dertificaciones de obra emitidas por el director de las mismas, que serán abonadas al contratista en el plazo de dos meses a partir de su expedición.

LÁUSULA 6.ª

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en los artículos 149 del Real Decreto Legislativo <u>2/2000</u>, de 16 de junio.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

CLÁUSULA 7.ª

La sanción por demora en las obras será en la proporción de 0,12 por 601,01 euros del precio del contrato. (Artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2000).

CLÁUSULA 8.ª

El plazo de garantía de la obra será de un año a contar desde la fecha de expedición del acta de recepción, y en caso de observaciones, será la fecha en la que la administración haya aceptado las rectificaciones.

CLÁUSULA 9.ª REVISIÓN DE PRECIOS.

Bajo ningún concepto, el contratista no tendrá derecho a la revisión de precios.

CLÁUSULA 10.ª

La forma de adjudicación del contrato será la de subasta en procedimiento abierto. La adjudicación se hará al postor que ofrezca el precio más bajo, excepto cuando la baja sea calificada de temeraria.

CLAUSULA 11.- Los licitadores deberán constituir una garantía provisional equivalente al 2 % del presupuesto de licitación.

El adjudicatario una garantía equivalente al 4 % del precio de adjudicación, esta ultima en el plazo de 15 días naturales, desde que se le notifique la adjudicación del contrato. (Art. 41 LCAP).

CLÁUSULA 12.ª

Las partes se someterán a la legislación general de contratación del Estado y de las Administraciones Locales y en el pliego de cláusulas generales, de cláusulas particulares, y en el proyecto técnico. La mera presentación de la propuesta supondrá para cada licitador la aceptación de la misma.

CLÁUSULA 13.ª- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

El contratista se obliga a cumplir los preceptos del RD <u>1627/1997</u>, de 24 de octubre, por la que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de construcción.

En aplicación del Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud, se deberá presentar por el contratista un Plan de Seguridad y Salud en el plazo de un mes que deberá ser aprobado por la Administración, previo informe del Coordinador o Director Facultativo de las obras.

CLÁUSULA 14.º- MODELO DE PROPOSICIÓN.





Las empresas deberán presentar las ofertas en el plazo de **VEINTISEIS** días naturales (artículo 78.2 Real Decreto Legislativo <u>2/2000</u>), contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B. O. R. M., si el plazo finalizase en festivo, se prorrogara al primer día hábil siguiente, de acuerdo con el siguiente MODELO:

Se presentaran en un sobre cerrado en el que figurara la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LAS OBRAS DE URBANIZACÓN DE LA U. A. LOS PANIZOS".

Dentro de este sobre se contendrán los sobres "A" y "B"

En un sobre "A", que se subtitulara <u>"DOCUMENTACIÓN</u> <u>ADMINISTRATIVA",</u> se hará constar la documentación siguiente<u>:</u>

a/ Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal.

b/ Escritura de poder, bastanteada y legalizada, si se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.

c/ Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, o Documento de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional, inscrita, si procede, en el Registro Oficial correspondiente,

d/ Declaración responsable del empresario, según el siguiente modelo: Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley <u>53/1984</u>, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo <u>2/2000</u>).

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la seguridad social y con la hacienda pública, lo que se compromete a acreditar si resulta adjudicatario, sin perjuicio de la obligación de justificar tales requisitos antes de la adjudicación a los que vayan a ser adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de 5 días hábiles. (Art. 79 LCAP.).

e/ Clasificación los contratistas deberán estar clasificados en los siguientes Grupos, Subgrupos y Categorías:

Grupo A, Subgrupo 1, Categoría C

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría C

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría D

Grupo I, Subgrupos 1-5-6. Categoría D



M

h) Las empresas extranjeras: declaración de sumisión a los Tribunales de Justicia de la demarcación del municipio con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

i/ Resguardo acreditativo de la garantía provisional, equivalente al 2 % del presupuesto de licitación.

El sobre "B", que se titulara <u>"OFERTA ECONOMICA"</u> deberá contener, la proposición económica de conformidad con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en, y con DNI núm...., expedido en, con fecha...., en su propio nombren (o en representación de), toma parte y se compromete a llevar a cabo las obras,

Y DECLARA SOLEMNEMENTE:

- 2.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.
- 3.- Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.
- 4.- Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley <u>53/1984</u>, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 Real Decreto Legislativo 2/2000.

SOLICITA: Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

(Lugar, fecha y firma).

CLAUSULA 152. CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

- A. Tendrá lugar en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, a las 12,00 horas, del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.(Art. 83 RGLCAP).
- B. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo (Art. 79 RGLCAP):
 - > El Alcalde, o concejal en quien delegue, como presidente.
 - Dos vocales designados por la Alcaldía.
 - El Secretario del Ayuntamiento.





- > El Interventor municipal.
- Actuará de Secretario un funcionario de la Corporación
- C. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones admitidas acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor. Antes de la apertura, el presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen pertinente, procediéndose por parte de la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes y, después de la adjudicación provisional, igualmente, se invitará a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen precisas contra el acto celebrado y, finalmente, se levantará acta que recoja sucintamente todo lo sucedido.
- D. Dentro del plazo de <u>2 días hábiles</u>, (Art. 87. RGGLCAP), siguientes a la celebración de la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las rechazadas que hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito, ante la Corporación, todo lo que estimen conveniente respecto al procedimiento y desarrollo del acto licitatorio.
- E. Se procederá a la adjudicación en el plazo de <u>20 días naturales</u> a partir del día siguiente de la apertura de las plicas (Art. 83.1 RD 2/2000 TRLCAP).

CLAUSULA 16ª. RÉGIMEN JURÍDICO.

Todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir se resolverán por la vía administrativa o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las DEAdministraciones Públicas.

Archena 28 enero de 2005.

DILIGENCIA.- para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por la Junta de Gobierno del día 1 de febrero de 2005. Doy fe.

Archena 1 de febrero de 2005.

EL SECRETARIO

CR TAYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (Murcia) www.aytoarchena.es • No Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P-3000900-E

lus



DON AGUSTIN LAZARO MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2005, adoptó el siguiente acuerdo, que copiado dice:

10. APROBACION EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO DE URBANIZACION "LOS PANIZOS".

Dada cuenta del expediente de referencia para contratar la ejecución de obra del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación "Los Panizos", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D Antonio Sabater Soto (Obra Civil) e instalaciones (Centro de Transformación, alumbrado, L.A.M.T., red de B.T. para electrificaciones e infraestructuras de telecomunicaciones y reforma de C.T.), redactados por el Ingeniero Técnico industrial D. Ginés Pérez Vidal, por subasta, procedimiento abierto, con un presupuesto de licitación de 1.490.124,00 €, IVA incluido.

Visto el expediente, con los informes de Secretaría e Intervención, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato para la ejecución de las obras del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación "Los Panizos", por un importe de 1.490,124,00 €., IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 1.490.124,00 €., y el expediente de contratación, convocando subasta para la adjudicación del contrato para la ejecución de la mencionada obra, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que se aprueba en este acto.

TERCERO: Apertura de plazo de 26 días naturales para presentación de proposiciones, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y para que conste y surta sus efectos extiendo la presente a reserva de los términos que resulten del art. 206 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel M. Sánchez Cervantes, en Archena a 9 de febrero de dos mil cinco.

ALCALDE

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (Murcia) www.aytoarchena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P-3000900-E



Por la Junta Municipal de Gobierno, en su sesión nº 13/05, celebrada el día 5 de abril de 2005, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, entre otros, se ha adoptado el siguiente acuerdo, que literalmente transcrito del borrador del Acta dice:

2. ADJUDICACIÓN OBRA "URBANIZACIÓN EN U.A. LOS PANIZOS"

Visto el expediente para ejecución de la obra, con los informes de Secretaría e Intervención, así como la propuesta de adjudicación de la mencionada obra, efectuada por la Mesa de Contratación con fecha de 30 de marzo de 2005, a favor de la UTE ELECNOR. S.A y GONZALEZ SOTO, S.A., al ser la oferta más ventajosa, habiendo ofertado la ejecución de la obra por un importe de 1.203.871,18 € (IVA incluido).

A tenor de todo ello, la Junta de Gobierno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar, mediante subasta en procedimiento abierto, la ejecución de la obra "URBANIZACION EN U.A. LOS PANIZOS" a D. Ricardo Trigueros Marín, con D.N.I. nº 21.445.958-E, en representación de la empresa ELECNOR, S.A., junto con D. Francisco Gonzalez Pardo, con D.N.I. nº 22.954.549-C, en representación de la empresa GONZALEZ SOTO, S.A. en el precio de 1.203.871,18 €, IVA incluido.

SEGUNDO: Disponer del gasto de 1.203.871,18 €, del Presupuesto de General Municipal para 2005.

TERCERO: Nombrar como Director de Obra al Arquitecto D. Antonio Sabater Soto, que ejercerá asimismo las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

CUARTO: En aplicación del Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud se deberá elaborar por el contratista un Plan de Seguridad y Salud en el que se desarrollen y complementen las previsiones contenidas en las anteriores, que se elevará, antes del inicio de las obras, por el Coordinador o Director Facultativo, con su informe, para su aprobación por la Corporación.

QUINTO: Que se notifique al adjudicatario, Intervención del Ayuntamiento y resto de licitadores. El adjudicatario deberá presentar garantía definitiva del 4% del precio de adjudicación, siendo su importe de 48.154,85 €, procediéndose entonces a la devolución de la garantía provisional, suscribir el contrato en documento administrativo y satisfacer los gastos correspondientes del expediente de contratación.

Archena, a 8 de abril de 2005.

EL SECRETARIO.

Fdo. Agustín Lázaro Moreno

SR. INTERVENTOR DE ESTE AYUNTAMIENTO

ARCHENA

DOCUMENTO Nº 6





AGUSTIN LAZARO MORENO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCHENA (MURCIA)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2012, adoptó el siguiente acuerdo, que copiado literalmente del borrador del Acta dice:

2. APROBACION Y ADJUDICACION DEL "MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL "LOS PANIZOS".

Las obras de urbanización del Plan Parcial "Los Panizos", fueron adjudicadas a la UTE Elecnor-González Soto, S.A. el 5 de abril de 2005, firmándose el contrato el 12 de mayo de 2005.

En el año 2005, estaba vigente el R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y esta es la legislación aplicable al contrato. Así, el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba el TRLCSP en la D. Transitoria 1º2, indica:

"1.- Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior."

Considerando, que la competencia para la adopción del acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 27 de junio de 2011, que delegó las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno y lo dispuesto en la Resolución n º905/2011 de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno corresponde a esta última la adopción del presente acuerdo.

El modificado del proyecto de obras es debido a las nuevas exigencias de Iberdrola Distribución SAU, con el fin de adecuar el trazado eléctrico previsto en el proyecto a las demandas reales de la empresa suministradora.

El modificado abarca los capítulos de BT, MT y CT, siendo el importe total de la modificación 235.079,32 € que suponen un porcentaje de incremento sobre el adjudicado del 19,42 %, ya que la obra se adjudicó en 1.210.718,18 €, haciendo un total de 1.445.797,50 €.

La modificación se ha introducido por razones de interés público, debido a necesidades nuevas.

Por todo ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el modificado del proyecto de las obras de urbanización del P.P. "Los Panizos", por importe de 235.079,32 € y adjudicarlo a la UTE- Elecnor-Gonzalez Soto, siendo el plazo de ejecución de estas obras de cuatro (4) meses.

SEGUNDO: Debe procederse por el contratista a presentar aval por el 5% del importe de la nueva adjudicación sin IVA, en el plazo de 15 días naturales desde el recibo de esta notificación y proceder a la firma de la correspondiente adenda al contrato original.

TERCERO: Notifíquese al Director Técnico de las obras, Ingeniero de Caminos, D. Antonio Sabater Soto y a los departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería y Oficina Técnica.

Y para que conste y surta sus efectos extiendo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, Dª. Patricia Fernández López.

Archena, 4 de septiembre de 2012

La Alcaldesa

El Secretario



AGUSTIN LAZARO MORENO SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCHENA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2013,a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, entre otros, se ha adoptado el siguiente acuerdo, que literalmente trascrito del borrador del Acta dice:

11.- MODIFICACION Nº 2 DEL PLAN PARCIAL LOS PANIZOS.

Se da cuenta del escrito de D. Antonio Sabater Soto, Ingeniero de Caminos, n.r.e 5814/2013, en representación de la mercantil SABATER INGENIEROS,S.L.P, con CIF B73.199.432., con domicilio en Avd. Europa, 22 bajo. 30007 Murcia, en el que se presenta una copia del "Modificado nº 2 del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Los Panizos".

En el expediente consta los informes del Sr. Secretario de la Corporación que copiado literalmente dice:

"ASUNTO: MODIFICADO Nº 2 DE LOS PANIZOS

ANTECEDENTES.

- 1º.- La Junta de Gobierno el 5 de abril de 2005, adjudico las obras de urbanización en la U.A LOS PANIZOS a la UTE"ELECNOR,S.A GONZALEZ SOTO,SA.", firmándose el contrato el 12 de mayo de 2005, por importe de 1.203.871.18 euros IVA incluido.
- 2º.- La Junta de Gobierno de 30 de julio de 2012, acordó la aprobación del Modificado nº 1 , denominado "MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL LOS PANIZOS". Por un importe de 235.079.32 euros. Firmándose el correspondiente contrato con fecha 1 de agosto de 2012.

El modificado es consecuencia de las nuevas exigencias de Iberdrola Distribución SAU, con el fin de adecuar el trazado eléctrico previsto del proyecto a las demandas reales. El modificado abarca los capítulos de BT, MT Y CT.

3°.- Se presenta con fecha 10 de septiembre en el Registro, con n.r.e 4492, el Modificado nº 2, que se refiere a una serie de "obras no incluidas en el

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

proyecto de urbanización, ni en el modificado, siendo obras de electricidad, abastecimiento, saneamiento y urbanización", según indica el ITI, en su informe del 10 de septiembre, indicando que puede aprobarse técnicamente. El coste del proyecto es de 333.486.34 euros IVA incluido.

La Junta de Gobierno de fecha, 25 de octubre de 2013, acordó la aprobación del proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Sabater Soto, cuyo coste de redacción es de 0.00 euros.

INFORME

Cuando un contrato se formaliza bajo el imperio de una norma, pero se ejecuta y desarrolla cuando aquella norma ha sido derogada y sustituida por otra, es preciso determinar cuál de esas normas rige el contrato. El Código Civil establece, en su Disposición Transitoria segunda, la regla de que < < los actos y contratos celebrados bajo el régimen de la legislación anterior, y que sean validos con arreglo a ella, surtirán todos los efectos según la misma.....>>

La **Disposición transitoria primera** del R.D. Legislativo 3/2011, señala: "Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley".

- 1.-Los expedientes de contratación iniciados <u>antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirá por la normativa anterior.</u> A este efecto se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubieran publicado las correspondientes convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomara en cuenta las fecha de aprobación de los pliegos.
- 2.-Los contratos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimientos y extinción, incluida su duración y régimen de prorrogas, por la normativa anterior.

Por tanto, al contrato en cuestión se le aplicara la Ley de Contratos vigente en la fecha de su adjudicación que era en el año 2005, el TRLCAP aprobado por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

En cuanto a los presupuestos habilitantes para el ejercicio del "ius variandi" el artículo 101.1 del TRLCAP, determinaba que " Una vez perfeccionado el contrato el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente".

Por lo tanto, atendiendo a lo previsto en el precepto, son requisitos necesarios para poder ejercer la prerrogativa de modificar los contratos los siguientes:

Que afecten a un contrato perfeccionado.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

- Que el objeto de la modificación que se pretende se fundamente en razones de interés público. Debiendo ser concretos los motivos en que se funda y no una mera referencia al interés publico globalmente considerado. (Dictamen 42.179, de 17 de mayo de 1979).
- Que las modificaciones sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, circunstancias que han de quedar suficientemente motivadas en el expediente(Dictamen del Consejo de Estado 50.688, de 17 de junio de 1987).

Para acotar los limites dentro de los cuales ha de desenvolverse el ejercicio de la prerrogativa de modificado del contrato, conviene señalar que el articulo 149.e) del TRLCAP, contempla como causa de resolución del contrato de obra las modificaciones del mismo que impliquen aislada o conjuntamente alteraciones del precio del contrato, en cuantía superior, en más o en menos, al 20% del precio primitivo del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, o representen una alteración sustancial del proyecto inicial, lo que lleva a considerar que tal previsión no constituye, en puridad, un límite a la facultad de modificar el contrato, sino una posibilidad de imponer una modificación al contratista.

Se puede afirmar que el porcentaje del 20% puede ser superado sin límite, con tal que el contratista lo acepte, como sucede en este caso.

En este sentido se manifiesta claramente la STS del 21 de diciembre de 1994 cuando señala que el porcentaje del 20%, "...no limita las facultades modificativas de la Administración, sino que tan solo fija el porcentaje máximo de ejecución al que queda obligado el contratista sin alterar los precios ofertados, pues el *ius variandi* de la Administración, en cuanto exigencia del interés publico, no puede verse afectado por aquel porcentaje ni por ningún otro,..."

CONCLUSION

- 1º.- Se informa favorablemente el Modificado nº 2 del Plan Parcial Los Panizos, con base en los antecedentes que figuran en esta exposición y que le sirven de fundamento.
- 2°.- Debe fiscalizarse favorablemente por el Interventor Accidental.

En Archena a 11 de noviembre de 2013 EL SECRETARIO"

Asimismo consta el informe favorable del Interventor Accidental, que copiado literalmente dice:

"INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: Modificado Nº 2 del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Los Panizos.

De acuerdo con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

ANTECEDENTES:

Se pretende la contratación de las obras correspondientes a una segunda modificación del proyecto inicial, puesto que según la memoria de técnico redactor son "condición sine qua non" para el funcionamiento de la propia urbanización.

Con fecha 17 de julio de 2012, se informó la primera modificación de este proyecto, justificándose en este caso para "adecuarlo a las exigencias de la empresa distribuidora de energía eléctrica"; por un importe en esta primera modificación de 235.079,32€. Dicha modificación representaba el 19,42% de incremento sobre el precio inicial de adjudicación, quedando el importe total con esta primera modificación en 1.445.797,50€.

Ahora la segunda modificación se hace entre otros motivos por los recogidos en la memoria, que se adjunta como copia al presente informe de fiscalización.

Este 2º modificado asciende a 331.314,71€, que representa un incremento del 22,92 sobre el proyecto inicial. La totalidad de las modificaciones, incluidas las cantidades consecuencia del aumento del tipo del impuesto sobre el valor añadido, ascienden a un 42,34% de incremento sobre el proyecto inicial.

Según informe del Secretario del Ayuntamiento: "Se informa favorablemente el modificado nº 2 del Plan Parcial Los Panizos,.."

INFORME:

Examinado el inicio del expediente de contratación de referencia, se procede a su fiscalización haciendo constar la existencia de los siguientes elementos:

- 1.-No precisa la constatación de existencia de crédito, ya que el procedimiento contable que se utiliza es través de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería, actuando el Ayuntamiento como mero recaudador. Una vez aprobado el gasto, por Tesorería se comunicarán los correspondientes gastos a los propietarios del Plan Parcial.
- 2.-Competencia del órgano de contratación: Junta de Gobierno
- 3.-Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta: Se requiere, que junto a la aprobación del presente modificado del proyecto se acuerde el traslado del coste del mismo a los particulares según el porcentaje de participación de éstos en aquél.
- 4.-Debe continuarse con el procedimiento de contratación según la legislación de contratación pública aplicable según el informe del Secretario del Ayuntamiento.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

Fiscalizado de conformidad, debiéndose operar en el expediente de acuerdo con lo informado.

Archena, a 20 de noviembre de 2013. El Interventor Accidental. Fdo. Pedro A. Calderón López."

El importe del Modificado, aplicando un 13% de Gastos Generales y un 21% de IVA, asciende a la cantidad de 331.314.71 euros.



Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad Acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Modificado nº 2 de las obras de urbanización del Plan Parcial "LOS PANIZOS" , por importe de 331.314.71 euros y adjudicarlo a la UTE-ELECNOR-GONZALEZ SOTO, siendo el plazo de ejecución de 2 meses

Los informes que han quedado transcritos sirven de motivación a este acuerdo.

SEGUNDO: Debe procederse por la UTE contratista a presentar un aval por el 5% del importe de la nueva adjudicación sin IVA, en el plazo de 15 días hábiles desde el recibo de esta notificación y proceder a la firma del correspondiente documento administrativo o addenda al contrato original.(art.153 TRLCPA).

TERCERO: Notifíquese al Director Técnico de las obras de D. Antonio Sabater Soto, a los Departamentos de Intervención, Tesorería, Contratacion, Oficina. Tecnica Municipal, y a UTE contratante.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Archena a 22 de noviembre de 2013

El Alcalde en Funciones

Andres Luna Campuzano

Si Secretario

Agustín Lázaro Moreno.

DETAR